

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/535/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	09 DE JUNIO DE 2015	Se le <b>requiere</b> a la parte promovente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha veinticuatro de abril del año en curso, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

<p>2</p>	<p>IVAI-REV/936/2013/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN</p>	<p>08 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:                  a) La instauración del procedimiento de mérito;                  b) Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>veinte de noviembre de dos mil trece</b>;                  c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,                  d) El <b>veintidós de junio de dos mil quince a las catorce horas con treinta minutos</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
<p>3</p>	<p>IVAI-REV/858/2013/II</p>	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC</p>	<p>08 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:                  e) La instauración del procedimiento de mérito;                  f) Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p><b>veintisiete de septiembre de dos mil trece;</b></p> <p>g) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p>h) El <b>veintidós de junio de dos mil quince a las diecisiete horas</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
4	IVAI-REV/932/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	08 DE JUNIO DE 2015	<p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>i) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>j) Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>veinte de noviembre de dos mil trece;</b></p> <p>k) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p>l) El <b>veintidós de junio de dos mil quince a las diecisiete horas con treinta minutos</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
5	IVAI-REV/731/2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2015	<p><b>ÚNICO.</b> Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumularlos al recurso identificado con la clave de expediente <b>IVAI-REV/731/2015/II</b>, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
6	IVAI-REV/67/2012/III	AYUNTAMIENTO COSOLEACAQUE DE	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	<p>"...a) El veintitrés de junio de dos mil quince a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				<p>III.- Respeto del correo electrónico señalado por el Sujeto Obligado se tiene por única ocasión, autorizada la cuenta electrónica: <a href="mailto:umaipcosolea@hotmail.com">umaipcosolea@hotmail.com</a>, para recibir la notificación del presente acuerdo; Asimismo, se requiere, al Titular de la Unidad de Acceso a la información del Sujeto Obligado a asistir a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información para que en términos del ACUERDO ODG-SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce; se brinde clave y usuario para su integración al Sistema de Notificaciones Electrónicas....”</p>
7	IVAI-REV/177/2012/II	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	<p>“...I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/177/2012/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de veintitrés de abril de dos mil doce...”</p>
8	IVAI-REV/682/2015/II y acumulados.	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	<p>“...ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...”</p>
9	IVAI-REV/683/2015/III y sus acumulados IVAI-REV/706/2015/III; IVAI-REV/713/2015/III; IVAI-REV/720/2015/III; IVAI-REV/744/2015/III e IVAI-REV/755/2015/II.	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	<p>“...ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días hábiles más, para presentar el proyecto de resolución por parte del Consejero Ponente. NOTIFÍQUESE en términos de Ley...”</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

10	IVAI-REV/782/2012/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	ACUERDO DE 09 DE JUNIO DE 2015	"...Se ordena digitalizar la constancia de cuenta a efecto de que sea remitido a la parte recurrente y en un término de tres días hábiles manifieste si está conforme con la información remitida..."
11	IVAI-REV/1257/2013/II	AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN	ACUERDO DE 09 DE JUNIO DE 2015	"...I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1257/2013/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de febrero de dos mil catorce..."
12	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1313/2013/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1313/2013/II Y SU ACUMULADO.</b> II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>cinco de febrero de dos mil catorce</b> ; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El veintidós de junio de dos mil quince a las diez horas</b> , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
13	<p>EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1102/2013/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA</p>	<p>ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1102/2013/II.</b> II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>quince de enero de dos mil catorce</b>; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El veintidós de junio de dos mil quince a las doce horas</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN